



Ayuntamiento de Jerez
Juventud



BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA SESIONES DE ENSAYO EN SALA **PAÚL**

PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD.

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez, abre el programa "Sesiones de ensayo para grupos musicales ", a desarrollar durante el presente ejercicio. Con el mismo, se pretende atender las demandas planteadas por grupos de jóvenes músicos de nuestra ciudad, que por carecer de medios y recursos, se ven imposibilitados a acceder a locales acondicionados para ensayar.

Los grupos que deseen participar en este programa, podrán optar a diversas sesiones de ensayo, gracias a que la Delegación de Juventud ha puesto a disposición del programa y de forma temporal, los locales denominados Antonio Orozco, Modestia Aparte y Tomasito, sitios en calle Paúl, debidamente acondicionados acústicamente. Las sesiones a optar por cada uno de los grupos, consistirán en dos turnos, uno por la mañana de tres horas, un día a la semana, de lunes a viernes, en horario de 11:00h a 14:00h, y otro, por la tarde, de 17:00h a 20:00h, durante el plazo máximo de Diciembre de 2011. La elección de los horarios dependerá de las fechas de recepción de solicitudes y se ajustarán en función del horario que rija en la Delegación de Juventud.

Las sesiones de ensayo se realizarán con instrumentos de los grupos, ya que los locales carecen de equipos instrumentales.

SEGUNDA.-BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas sesiones de ensayo en los locales de la Delegación, los grupos musicales que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.-Presentar modelo de solicitud que se adjunta a estas bases como Anexo I y Currículo musical del grupo.
- 2.-Los componentes deberán tener entre 16 y 30 años, al menos el 75% de sus miembros.
- 3.-Estar empadronados o residir o haber nacido en Jerez de la Frontera, al menos el 75% de sus componentes.
- 4.-Configurar grupos de música que sean como máximo 10 componentes.
- 5.- Estar encuadrado en los siguientes estilos musicales: Pop, rock, punk, grunge, jazz, rap, electroacústica, fusión , flamenco y dark.
- 6.-No haber sido beneficiario de ayudas similares.

7.-Abonar una fianza de 50 euros. La misma, será devuelta una vez finalizado el periodo de uso de las instalaciones, siempre que no se hayan producidos desperfectos durante el uso de las Salas.

TERCERA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

Quedarán descartadas todas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos recogidos en estas bases o no presenten la documentación requerida.

La presentación de las solicitudes implica por parte de los grupos, la aceptación de las presentes bases, erigiéndose la Delegación de Juventud como la competente en caso de conflicto o desacuerdo con este proceso.

CUARTA.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Por último, cada uno de los miembros de los grupos beneficiarios de las sesiones, antes de acceder al disfrute de las sesiones de ensayo, deberán aceptar las condiciones de uso y funcionamiento interno, que la Delegación de Juventud ha regulado para tal efecto y que se acompaña como anexo II a estas bases. Igualmente, pueden ser consultadas en la propia Delegación, en la Oficina de Información o en la Página web municipal, eximiendo al Ayuntamiento de Jerez de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios que pudieran causarse a personas, enseres y mobiliario como consecuencia del uso, siendo responsable de los mismos los grupos cesionarios.

ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA DE SESIONES DE ENSAYO DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD

A:

D.
Delegado de Juventud
C/Paúl s/n
11402 Jerez

D/Dña....., con DNI....., en representación del grupo.....de música, estilo musical....., compuesto por.....miembros, con CIF....., y domicilio en de Jerez de la Frontera, Cádiz.

Solicita: Participar en el Programa "Sesiones de Ensayo en Sala Paúl", adjuntando:

1. Currículo musical del grupo.
2. Documento Nacional de identidad de cada uno de los miembros.
3. Documentación que acredite la residencia o nacimiento en Jerez de la Frontera, de más del 75% de sus miembros.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de lo estipulado en las bases del Programa "Sesiones de Ensayo" de la Delegación de Juventud. Los grupos seleccionados se comprometen a ratificar con su firma, escrito con las Condiciones de uso y funcionamiento interno de las sesiones, según lo regulado en el anexo II de las bases del programa y con la obligación de cumplir cuantas condiciones se expresen en el mismo.

Jerez,..... de..... de

Firma del solicitante:

Teléfono de contacto: Fijo.....Móvil.....

Correo electrónico.....

Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la documentación y, en su caso, remisión de la información juvenil referida. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a La Delegación de Juventud, con domicilio en C/ Paúl s/n de Jerez de la frontera.

ANEXO II

CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA SESIONES DE ENSAYO

Don/ña.....con DNI.....edad..... con domicilio en....., en nombre propio y en representación del grupo....., compuesto por los siguientes miembros:

1.....con DNI.....edad.....con domicilio en.....Teléfono.....E-mail.....

2.....con DNI.....edad.....con domicilio en.....Teléfono.....E-mail.....

3.....con DNI.....edad.....con domicilio en.....Teléfono.....E-mail.....

Acepta expresamente junto al resto de los componentes del grupo, la sesión de ensayo..... del local de sito en C/ Paúl, con motivo de Programa “Sesiones de Ensayo”, para el grupo de Música.....

Todo ello, con las condiciones siguientes:

Primero: Usar las instalaciones única y exclusivamente como local de ensayo del grupo, durante los próximos, desde el hasta el....., durante los días....., con el siguiente horario..... Queda prohibido ceder las instalaciones a terceros, total o parcialmente. Los horarios estarán siempre condicionados a los horarios que rijan en cada momento en la Delegación de Juventud.

Segundo: No consumir bebidas alcohólicas, ni comida en la Sala, ni en el patio. Quedando prohibido fumar en la misma. Queda prohibido el uso de objetos de cristal. La zona del bar es el único espacio habilitado para el consumo de bebidas y comidas, siempre que el mismo tenga apertura oficial.

Tercero: Cumplir con las obligaciones inherentes a La Sociedad General de Autores, si procede.

Cuarto: Dejar las instalaciones en el mismo estado que fueron cedidas, asumiendo cualquier tipo de desperfectos o extravío de los bienes muebles e inmuebles, firmando el inventario de bienes necesarios y asumiendo su devolución.

Quinto: Asistir regularmente a las sesiones de ensayo, quedando anulado el derecho a la sesión correspondiente, cuando se produzcan más de tres faltas de asistencia a las sesiones sin que medie justificación. Este hecho se comunicará al grupo y pasará a disfrutar del mismo turno, el grupo siguiente en la lista de reserva.

Sexta: Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios, materiales, personales y morales, derivados de la celebración de tal actividad, de los trabajos de montaje y desmontaje o de cualquier hecho que le sea imputable, ya sea por acción o por omisión. Teniendo la consideración de tercero el propio Ayuntamiento.

Séptima: Controlar el acceso de público a la sala de ensayo, quedando prohibido el acceso de personal ajeno al grupo, sin previa autorización de la Delegación de Juventud. No pudiendo superar por ningún motivo el aforo de 10 personas.

Octava: Hacer cumplir los horarios establecidos. Los responsables han de procurar no molestar a los vecinos, especialmente a causa del volumen de la música y los ruidos en general, desde la entrada hasta la salida de las dependencias de la Delegación de Juventud. La Delegación de Juventud puede suspender el acto si se supera el volumen de decibelios permitido en las ordenanzas municipales o si se causan molestias evidentes a los vecinos y en caso de reiteración perder el derecho a la sesión de ensayo.

Novena: Compartir el local arriba indicado, con cuantos grupos de música disponga la Delegación de Juventud, siendo responsabilidad de cada grupo el cuidado y guarda de los instrumentos musicales que aporten al ensayo. Quedando el Ayuntamiento de Jerez, exonerado de cualquier incidente que se produzcan con los mismos.

Décima: El local denominado....., contiene
.....
.....

Undécima: Está prohibido la entrada o el acceso a cualquier otro espacio que no sea el establecido en este documento.

Duodécima: Una vez finalizado el tiempo de uso del local, los cesionarios recogerán sus pertenencias, abandonando el mismo y dejándolo en las mismas condiciones que lo recibieron. No teniendo derecho a ningún tipo de reclamación. Quedando resuelta de forma automática la presente cesión.

Decimotercero: En el supuesto que no se proceda a la retirada de los enseres, la Delegación de Juventud está facultada para disponer de los mismos en el plazo de un mes.

Decimocuarta: Abonar una fianza de 50 euros. La misma, será devuelta una vez finalizado el periodo de uso de las instalaciones, siempre que no se hayan producidos desperfectos durante el uso de las Salas.

Decimoquinta: Exonerar a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Jerez, de cualquier responsabilidad relativa a los actos a desarrollar, siendo responsabilidad de los grupos cesionarios.

NOTA: Adjuntar fotocopia del DNI de los componentes del grupo y de la constitución, y vigencia del grupo.

En Jerez de la Frontera a.....de..... 2011

FDO:.....